



Resolución Directoral

N° 00153-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 20 de marzo de 2023

VISTOS: el Informe N° 123-2023-ENSFJMA/DG-DA; así como el Informe N° 00166-2023-ENSFJMA/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, el Director Académico comunica que, ante la difícil situación que está atravesando nuestro país a causa de las lluvias y huaycos, que también afecta a la capital, el Gobierno suspendió las actividades académicas y administrativas por 24 horas: "Esta suspensión alcanza a los estudiantes y personal docente administrativo de las instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana, región Lima y el Callao", teniendo que realizarlas de manera remota; motivo por el cual remite a la Dirección General la propuesta de ampliación de matrícula por cursos (Estudiantes regular) y matrícula extemporánea para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Semestre Académico 2023-I para su autorización mediante resolución directoral;

Que, con Informe N° 00166-2023-ENSFJMA/DG de fecha 17 de marzo de 2023, la Directora General contando con el informe favorable de la Dirección Académica, y previa coordinación, dispone se expida la resolución directoral, autorizando la ampliación de

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0018845

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DC195B**



Matrícula por Cursos y Matrícula Extemporánea para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Semestre Académico 2023-I;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la ampliación de Matrícula por Cursos y Matrícula Extemporánea, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al I Semestre Académico 2023-I.

Artículo 2º.- APROBAR, el siguiente cronograma de Matrícula por cursos y Matricula Extemporánea en el I Semestre Académico 2023:

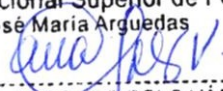
- **Matrícula por Cursos sin mora (Estudiantes regular) : 20 y 21 de marzo**
- **Matricula Extemporánea con mora (Estudiantes regular) : Del 22 al 24 de marzo**

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Matrícula por Cursos y Matricula Extemporánea a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional.

Artículo 4º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Secretaría Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral, a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0018845

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DC195B**

